



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00328-00. PPP

---

Informe Secretarial: A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora allegó la notificación a la abuela paterna, es así que, evacuado la notificación al extremo pasivo y los parientes paternos de la NNA, procederá el despacho a fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer.

### Notificación parte demandada y parientes:

<b>Demandada a través de curador:</b>	5 junio de 2023
<b>Parientes paternos:</b>	1 y 2 agosto y 15 septiembre de 2023
<b>Pariente materno:</b>	Se desconoce

Santiago de Cali, octubre 9 de 2023

Oficial mayor

### Auto No. 2156

Radicación Nro. 760013110010-2021-00328-00

Santiago de Cali, octubre nueve (09) dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se procederá a señalar fecha para la audiencia inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurran personalmente a absolver los interrogatorios, así como también se advertirá las consecuencias que puede acarrear su inasistencia a la audiencia.<sup>1</sup>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

### RESUELVE:

---

<sup>1</sup> ART. 205 y 372 No. 4 del C.G.P.



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00328-00. PPP

---

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **8:30 A.M., DEL DÍA 08 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 y 373 del C.G.P.

**SEGUNDO: DECRETAR** las siguientes pruebas:

### **2.1. PARTE DEMANDANTE:**

**2.1.1. DOCUMENTAL.** Téngase en cuenta los documentos aportados así:

- Registro civil de nacimiento de la NNA M.J.S.A.
- Cédula de ciudadanía del señor JUAN DIEGO SERNA GÓMEZ
- Partida bautismo de M.J.S.A.

### **2.1.2. TESTIMONIALES:**

Como quiera que los testigos solicitados en el acápite testimonial, cumplen con el requisito establecido en el artículo 212 del C.G.P., se decretan los siguientes:

- JUAN DIEGO SERNA GÓMEZ
- JULIA ROSA GÓMEZ GÓMEZ
- LUZ DEL CARMEN RIASCOS MONTAÑO
- AYDA PATRICIA QUINTERO ORTIZ

### **2.1.3. PARTE DEMANDADA REPRESENTADA POR EL CURADOR**

#### **2.1.3.1. PRUEBAS DOCUMENTALES**



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00328-00. PPP

---

- Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Personería del Municipio Olaya herrera del departamento de Nariño, con el fin de que informen sobre la dirección física y/o electrónica y/o numero celular de la demandada, la señora YULY XIMENA ALEGRÍA OBANDO con el fin de dar con su ubicación.

### 2.1.3.2. PRUEBA TESTIMONIAL

- JULIA ROSA GOMEZ GOMEZ
- AYDA PATRICIA QUINTERO ORTIZ
- LUZ DEL CARMEN RIASCOS MONTAÑO

**TERCERO. ADVERTIR** a las partes y apoderados que: deben concurrir con los testigos y documentos de identidad; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia hará presumir por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

**CUARTO: GLOSAR** la notificación a la abuela paterna, señora JULIA ROSA GOMEZ GOMEZ.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

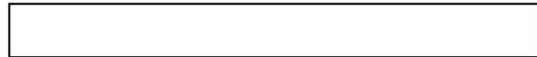
02



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00328-00. PPP

---



Firmado Por:  
**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5aa99aad40abfe9950548b9e71e1a372e1afdfbb9af3cbfcb4d3a50b87af2a**

Documento generado en 06/10/2023 06:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**